

¶
Tome Quinto. Tribuna los Quinientos y Cien Quientos
expresado. Que en las espaldas de cebada y avena
sola haian de abonar y en Quinceas dos fanegas por
Zunoo; y asimismo diez y dos más. y en cada fanega
de todas espaldas. Que Tribuna y en Paron de Cambra
y media segun la practica comun en todas las de este
reyno. de lo que es fuero de diezias

7. Que alor más. Poron de la Villa de productos de
sus porzonos sola de cada año por ayuda de corra
y en un dabaxo de asisón de las cobranças. Que ubien
escribo o chunna y ocho d. de bellon. Que los y anan
con igualdad.

8. Que se nombren y en Caballero Comisario en la for-
ma expresada para cada porzon año alor señores d.
Juan de ayro serna, y Don Pedro de ayro Mora. para
el ayro de ayro, y alor señores Don Martin
de ayro de ayro; y Don Miguel de ayro de ayro; para
el ayro de ayro alor señores Don Raquel
Lorenzo de ayro, y Don Fernando de ayro; y para
el ayro de ayro y vno. alor señores d. Pedro de ayro
de ayro, y Don Juan de ayro de ayro. aduenens se
danta facultades de ayro. y se en canya su obli-
gacion y lo de ayro. allando y poron.

9. Que en la Tribuna de diezias de cada un año por
fanegas de ayro. es fuero y para horn los ayros